

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



RESOLUCION NUMERO 01502 DE 1992

06 MAR. 1992

Se resuelve "Por la cual se homologa un vehículo"  
Referencia  
Modelo

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Número de identificación  
Dimensiones

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto No 1344 de 1970 y,

Peso vehículo  
Peso vehículo + Tramo  
Peso total del vehículo  
Peso bruto vehicular

CONSIDERANDO :  
Que el Decreto No. 1344 de 1970, en su artículo 40, establece que para poder transitar dentro del territorio nacional los vehículos automotores deben ser homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito. INTRA.

Velocidad máxima  
Que el Decreto No. 1344 de 1970, define buseta como "vehículo automotor destinado al transporte de personas y sus equipajes con separación de ejes entre tres (3) y cuatro (4) metros".

Distancia entre ejes  
Que el Decreto No. 1580 del 20 de junio de 1991, en su artículo 29 establece que las carrocerías, vehículos automotores, remolques y semirremolques que se fabriquen o ensamblen en el país o se importen, deberán cumplir con los requisitos establecidos al respecto por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, tales como características técnicas y homologación, a más de los exigidos por el Decreto No. 1344 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya, como son las condiciones mecánicas, de seguridad, y de comodidad.

Potencia máxima  
Torque máximo  
Que el señor Arnold Humberto Cruz Mendoza, con radicado No. 01214 del 27 de Enero de 1992, solicitó la homologación del vehículo marca Ford, clase Buseta, referencia Super Van E-350.

Aspiración  
Que realizado el Estudio Técnico de Homologación No 015-P del 7 de febrero de 1992, se encontró que este vehículo cumple con las especificaciones técnicas establecidas por las normas.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

Marca  
Referencia  
Número de identificación  
Relación de ejes

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Homologar el vehículo distinguido con las siguientes características :

Características Generales.

Marca Modelo : Ford  
Referencia : Super Van E-350  
Clase Capacidad : Buseta

/...





# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

06 MAR. 1992

Continuación Resolución 01502 de 1992. "Por la cual se homologa un vehículo".

Servicio	: Público y particular
Radio de acción	: Urbano y Nacional
Modelo	: 1992
Número de ejes	: Dos (2)
Número de llantas	: Cuatro (4)
Dimensión llantas	: 6.50 x 16
Factor Llanta	: 7.36
Número de puestos	: 18 pasajeros (urbano) : 15 pasajeros (nacional)
Peso vehículo E/Delantero	: 1083 Kgs.
Peso vehículo E/Trasero	: 1151 Kgs.
Peso total del vehículo	: 2234 Kgs.
Peso bruto vehicular	: 4308 Kgs.
Peso máximo total	: 4308 Kgs.
Carga útil	: 2074 Kgs.
Capacidad de ascenso	: 89% a 7 Kph.
Capacidad de arranque	: 79%
Velocidad máxima	: 154 Kph.
Longitud total	: 5781 mm
Ancho del vehículo	: 2030 mm
Alto del vehículo	: 2187 mm
Distancia entre ejes	: 3505 mm
Voladizo anterior	: 635 mm
Voladizo posterior	: 1620 mm

## B. Características del motor.

Marca	: Ford
Referencia	: 7.3 L
Potencia máxima	: 180 hp a 3300 rpm.
Torque máximo	: 47.67 Kgm a 1400 rpm.
Número de cilindros	: Ocho (8) en V
Combustible	: ACPM
Desplazamiento	: 7300 cm <sup>3</sup>
Inspiración	: Turbo cargado

## C. Características de la caja de velocidades.

Marca	: Ford
Referencia	: E 40 D automática
Número de cambios	: 4 adelante, 1 atrás
Relaciones (máx.- min.)	: 2.71/0.71:1
Relación del convertidor	: 2.30:1

## Características de los ejes.

### 1. Eje delantero.

Marca	: Ford
Tipo	: Viga en I
Capacidad	: 1905 Kgs.

/...





# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

01502

Continuación Resolución de 1992. "Por la cual se homologa un vehículo".

## 2. Eje trasero.

Marca : DANA  
 Referencia : 60 IV  
 Capacidad : 2876 Kgs.  
 Relación transmisión : 4.10 :1

## E. Características de la carrocería.

Número de puertas : 4  
 Capacidad : 18 pasaj. más cond. (urbano)  
 : 15 pasaj. más cond. (nacional)  
 Altura interna libre : 1390 mm  
 Módulo de silletería : 750 mm (urbano)  
 : 830 mm (nacional)  
 Ancho de silla por persona : 446 mm  
 Ancho del pasillo : 446 mm  
 Ancho puerta : 1219 mm

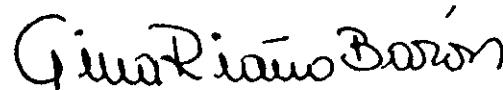
**ARTICULO SEGUNDO.-** Las características técnico-mecánicas del vehículo a importar o ensamblar deben coincidir en todas sus partes con las que aparecen en esta homologación.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los 06 MAR. 1992

  
**CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS**  
 Director General

  
**Gina Magnolia Riano Baron**

**GINA MAGNOLIA RIANO BARON**  
 Secretaria General

LGB/amr.

